

**BLOQUE CONCEJAL JSRN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
INGENIERO JACOBACCI
Concejales Víctor Aníbal Rojas – Edgardo Mardones**



Ingeniero Jacobacci, 01 de Marzo del 2023

Sr. Daniel Cari

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Ingeniero Jacobacci R. N.

S _____ D _____:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a UD., para elevarle Proyecto de Comunicación al Ministerio de Economía para la Prórroga del “Plan Lanar”, para ser tratada en la próxima parlamentaria del cuerpo.

Sin otro particular lo saludamos atte.

Nota N°



Ingeniero Jacobacci, 01 de Marzo del 2023

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Al Ministerio de Economía de la Nación

Ministro Dr. Sergio Tomás Massa

VISTO: La Resolución 11/2023 – APN- MEC, el Expediente N° EX-2022-131943834- -APN-DGD#MAGYP, el Decreto N° 576 de fecha 4 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de octubre de 2022, las Provincias de RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ, NEUQUÉN y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR solicitaron un apoyo para los pequeños y medianos productores y productoras de lana ovina de las referidas provincias a través de un aporte que les permita aproximarse al punto de equilibrio económico de sus establecimientos.

Que, en el ARTÍCULO 1° se crea en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el PROGRAMA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LANA OVINA DE LA REGIÓN PATAGÓNICA, en adelante PROGRAMA LANAR, que se financiará con los fondos provenientes del FONDO INCREMENTO EXPORTADOR creado por el Artículo 9° del Decreto N° 576 de fecha 4 de septiembre de 2022.

Que, a partir de la puesta en vigencia del Plan Lanar los Ministerios y distintas reparticiones del Estado Nacional, Provincial y Municipal han difundido y comunicado la metodología de implementación.

Que, la provincia de Río Negro es la cuarta provincia más extensa con 203.013 km² y la cuarta menos densamente poblada con 3,1 hab/km².



Que, la Región Sur rionegrina es la más extensa de la provincia con una superficie de 114.000 kilómetros cuadrados, equivalente al 60 por ciento del territorio.

Que, en esta región predominan los pequeños y medianos productores de **hasta 2000 ovinos**, constituyendo el mayor % del total de los establecimientos agropecuarios que presentan esta especie ganadera.

Que, los pequeños productores familiares en su mayoría no disponen de dispositivos electrónicos y por ende acceso a internet.

Que, gran cantidad de productoras y productores deben recorrer cientos de kilómetros para tramitar en las entidades bancarias de las Ciudades de Ing. Jacobacci, Los Menucos, San Carlos de Bariloche, General Roca y San Antonio para tramitar el CBU y acceder a una oficina de SENASA para realizar las actualizaciones de stock.

Que, en nuestra región el medio de información más accesible para la zona rural es Radio Nacional LRA 54 AM 1370 y que en los últimos meses no ha funcionado.

Que, esta situación descripta ha imposibilitado a cientos de productoras y productores a inscribirse al programa Plan Lanar.

Que, desde nuestro rol hemos colaborado y contribuido con las instituciones del Estado, Cooperativas y Comunidades de Pueblos Originarios realizando las inscripciones.

Que, el tiempo estipulado para realizar la inscripción por parte de las y los productoras/es fue hasta el 28 de Febrero del corriente año inclusive.

Que, es necesario extender una prórroga para que las y los productoras/es que habitan los establecimientos más alejados y que menos posibilidades tienen puedan acceder a este plan.

Autores:

Víctor Aníbal Rojas y Edgardo José Mardones

**BLOQUE CONCEJAL JSRN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
INGENIERO JACOBACCI
Concejales Víctor Aníbal Rojas – Edgardo Mardones**



POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI,

COMUNICA:

Artículo 1°.- COMUNICAR al Ministro de Economía de la Nación Dr. Sergio Tomás Massa, que este Concejo Deliberante ve con agrado extender una prórroga prudencial del Plan Lanar por los considerandos descriptos.

Artículo 2°.- Invitar a adherir a la presente iniciativa, a los municipios y comisiones de fomento de la región.

Artículo 3°.- Remitir copia a los Diputados y Senadores Nacionales que representan a la provincia de Rio Negro en el congreso de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -